



Ministerio  
de Turismo

PS/1385-

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 OCT. 2025

**VISTO:** la realización de la 52ª edición de ABAV Expo 2025;

**RESULTANDO:** que la misma tendrá lugar del 8 al 10 de octubre de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente que participen de dicha feria, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz y la Lic. Paula Alves;

**II)** que las mismas estarán en carácter de Misión Oficial del 6 al 11 de octubre de 2025 a los efectos de la supervisión del armado del stand y del material promocional a ser entregado en la feria;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1)** Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo,

Lic. Serrana Díaz y la Lic. Paula Alves, del 6 al 11 de octubre de 2025, para participar de la 52ª edición de ABAV Expo 2025, que tendrá lugar del 8 al 10 de octubre de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

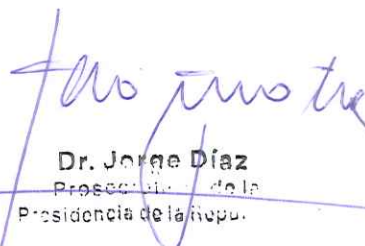
2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.204,20 (dólares estadounidenses mil doscientos cuatro con 20/100) para cada una, totalizando una suma de U\$S 2.408,40 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ocho con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco) para cada una, totalizando una suma de U\$S 990 (dólares estadounidenses novecientos noventa).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz  
Presidencia de la Repu.